

CÓDIGO DE ETICA

PREÁMBULO

La **Cámara Dominicana de Franquicias (CDFRANQUICIAS), Inc.**, fue constituida el 23 de octubre de 2013. Sus miembros son todas aquellas personas físicas o jurídicas (i) franquiciantes, cuya explotación de negocio se realiza directamente y/o a través del otorgamiento de franquicias en República Dominicana, (ii) en proceso de convertir su explotación en República Dominicana a formato de franquicia, (iii) Consultores, Asesores y demás colaboradores en el área de franquicias en República Dominicana y (iv) Asociaciones o instituciones a fines al sector franquicia.

El objeto de **CDFRANQUICIAS** es reunir en una asociación sin fines de lucro de corte gremial, a los franquiciantes y demás personas involucradas en el sector franquicias en República Dominicana, a los fines de propiciar condiciones de colaboración y contribución activa en el desarrollo sectorial y empresarial de las franquicias; así como impulsar el estudio objetivo y científico de la franquicia en todos sus aspectos, la coordinación de las acciones conjuntas de sus miembros, y la promoción de la franquicia en general y de los intereses particulares de sus asociados.

La evolución e importancia cada vez mayor de la franquicia en la economía dominicana, y el deseo de los miembros de **CDFRANQUICIAS** de colaborar en el desarrollo y éxito sostenido de este sistema de negocio, ha impulsado a **CDFRANQUICIAS** a redactar el presente Código de Etica, a los fines de que éste sirva como código de buenas costumbres y de buena conducta de los afiliados, socios o miembros de **CDFRANQUICIAS**.

En este sentido, el presente Código de Ética para los miembros de la **Cámara Dominicana de Franquicias, (CDFRANQUICIAS), INC.** no pretende sustituir la legislación y disposiciones reglamentarias que incidan en el negocio de franquicias, ni tampoco constituir o ser origen de relaciones jurídicas entre las partes de un contrato de franquicia.

El Código de Ética de **CDFRANQUICIAS** es el resultado de la revisión efectuada sobre distintos códigos de ética de franquicia, desarrollados en países de reconocido éxito en esta área, y de la experiencia y de los trabajos llevados a cabo por **CDFRANQUICIAS** y sus miembros en esta materia.

Por el simple hecho de afiliación a **CDFRANQUICIAS**, sus miembros se comprometen a hacer cumplir las siguientes disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.

ARTÍCULO 1° DEFINICIONES

BÁSICAS.- Para los efectos de los presentes código se entenderá por:

-Cámara Dominicana de Franquicias, (CDFRANQUICIAS), INC.: es el organismo que agrupa las franquicias nacionales e internacionales que se encuentre en el territorio dominicano, las firmas consultoras y consultores independientes nacionales e internacionales que se encuentre especializadas en franquicias así como los diferentes actores del sector franquicia, el cual tiene como propósito representar, promover y defender los intereses generales del sector franquicia

-Franquicia: Es un Sistema de control de gestión y métodos de negocios en donde una de las partes denominada **“franquiciante”**, le otorga a otra denominada el **“franquiciatario”**, una licencia para el uso no exclusivo de su marca, así como sus conocimientos técnicos y experiencias adquiridas (**know-how**), para la efectiva y consistente operación de un negocio estandarizado, a cambio de un contraprestación llamada regalía.

-Franquiciante: Es la persona física o moral titular/licenciataria de todos los conocimientos técnicos, know-how (saber como o saber hacer) y marcas que serán licenciados a los franquiciatarios que lleguen a formar parte de su franquicia.

-Franquiciatario: Es la persona física o moral a quien se le concede una licencia temporal para el establecimiento y operación de una franquicia de conformidad con el sistema de negocio y las marcas del franquiciante.

-Junta directiva: Es el grupo de personas nombrado mediante Asamblea General a los cargo directivos de la Cámara, tales como: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, consultor jurídico el cual se encarga de dirigir **(CDFRANQUICIAS)**.

-Miembro o afiliado: Son todas aquellas personas físicas o morales que se encuentren inscritas en la **CÁMARA DOMINICANA DE FRANQUICIAS, (CDFRANQUICIAS) INC.,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos por los estatutos y reglamentos de la cámara.

ARTÍCULO 2° NORMATIVIDAD: El Código de Etica establece las normas mínimas que rigen las relaciones de los miembros y afiliados a **CDFRANQUICIAS**. También las normas que se consideren como mínimas, reconociendo que existen otras de carácter legal y moral que complementan al presente Código.

ARTICULO 3. ALCANCE DE CÓDIGO: Los socios de **CDFRANQUICIAS** deberán de ajustarse a las disposiciones contenidas en el presente Código, independientemente

de su relación y obligaciones existentes con otras entidades relacionadas a **CDFRANQUICIAS**.

ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA: El Consejo Consultivo de la cámara o la comisión de mediadores que se designe serán las personas facultadas para resolver cualquier controversia relacionada con los socios de **CDFRANQUICIAS**.

ARTICULO 5° OBLIGACIONES DE FRANQUICIANTES FRENTE A CDFRANQUICIAS

Representación: El franquiciante en todo momento deberá de representar dignamente a **CDFRANQUICIAS** en los distintos foros relacionados con la misma.

Calidad: El franquiciante en todo momento se compromete a ofertar sus productos o servicios con altos estándares de calidad.

Aspectos Legales: Los asociados se comprometen a ofertar sus servicios con productos apegados estrictamente a lo que dicte la legislación dominicana. Se deberá establecer y especificar el uso de logos y marcas, especificaciones técnicas, estándares mínimos, y la tecnología que el franquiciante se compromete a otorgar a sus franquiciatarios. En el mismo contrato de franquicias se deberán de establecer: vigencia de franquicia,

costos, uso de manuales y tecnología perteneciente a esa marca.

ARTICULO 6° RESPONSABILIDAD ANTE CDFRANQUICIAS Todo miembro o afiliado a **CDFRANQUICIAS** asumirá las responsabilidades que estén establecidas en sus respectivos contratos de franquicia.

ARTICULO 7° RESPONSABILIDAD CON LOS MIEMBROS: Todos los miembros o afiliados procurarán tener buenas relaciones con los demás asociados, así como con **CDFRANQUICIAS** y promoviendo siempre el apoyo mutuo para mantener la buena reputación, nombre y prestigio en alto de los miembros y de **CDFRANQUICIAS**

ARTICULO 8° RESPONSABILIDAD DE CDFRANQUICIAS FRENTE A LOS MIEMBROS O AFILIADOS. Los miembros o afiliados de **CDFRANQUICIAS** mantendrán excelentes relaciones con otras asociaciones que se dediquen a negocios relacionados con franquiciantes nacionales o internacionales.

Cumplimiento de disposiciones: Todo miembro tiene la obligación de acatar las normas, disposiciones, políticas y directrices que sean emitidas por **CDFRANQUICIAS**.

Participación: Todo miembro deberá hacer lo posible por participar en los

eventos que promueva la **CDFRANQUICIAS**, buscando en todo momento incrementar la membresía y participar en el crecimiento y buena reputación de la **CDFRANQUICIAS**.

ARTICULO 9° DE LA ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS: La Junta Directiva de **CDFRANQUICIAS**, aceptará o rechazará la inclusión de nuevos miembros o afiliados a la **CDFRANQUICIAS**. En todo momento la aceptación o rechazo del nuevo miembro, la realizarán los miembros de la Junta Directiva, avocados siempre al principio de que **CDFRANQUICIAS** crezca y se mantenga de acuerdo a los buenos principios de los estatutos y reglamentos de la institución, así como , de los intereses de todos los asociados.

Nuevos miembros: Los aspirantes a nuevos miembros de **CDFRANQUICIAS** someterán a la Junta Directiva, su solicitud de ingreso detallando su producto o servicio ofertado, características de servicio y producto, así como los costos de la franquicia.

Periodo de aceptación: El aspirante a miembro recibirá en un plazo máximo de 45 días una Comunicación de la Junta Directiva con la aceptación o rechazo de la solicitud que haya enviado para pertenecer a la cámara

ARTICULO 10° SANCIONES: Todo miembro que incumpla con las

disposiciones señaladas por los estatutos y los reglamentos de la cámara será acreedor a las sanciones que los mismos señalen.

Tipos de sanciones: Las sanciones pueden ser: Amonestación, Suspensión temporal y Expulsión.

Procedimiento de aplicación de sanciones: Para que proceda la apertura de una investigación de algún denunciante, este formulará su queja ante el Junta Directiva por escrito y en forma detallada, con el fin de que la Junta Directiva tenga una documentación base, para emitir un posible fallo.

La Junta Directiva en un plazo no mayor de 45 días emitirá un decisión sobre la denuncia en cuestión, manteniendo por supuesto la confidencialidad del caso, salvaguardando en todo momento la buena imagen de **CDFRANQUICIAS**

Firma del Gerente y/o representante legal de la Franquicia

Fecha: _____